



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

9015/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con cincuenta minutos del día diez de septiembre del año dos mil veinte.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°9015, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED], con número de documento de identidad [REDACTED]; quien ha solicitado la entrega de la información referente a: *De la consulta directa del 26 de agosto de 2020 como parte de la solicitud 8838, quiero solicitar copias de los siguientes documentos: 1. Expediente de Monitoreo de Contratos OC-049/2020. N de Gestión 4Q20000037 Capítulo: [REDACTED] •Copia del correo del 21 de abril de 2020, de [REDACTED] • Copia del correo del 20 de abril de 2020, de [REDACTED] Capítulo: [REDACTED] •Todos los correos. Son dos páginas al revés y derecho. Capítulo: "División de abastecimiento" •Documento del 21 de mayo de 2020, División de Abastecimiento, Departamento de Almacenes. R-SAI-V-159/2020. Lo suscriben [REDACTED] •Carta completa del proveedor [REDACTED] del 29 de mayo en el que informa de inconvenientes con transacción bancaria • Documento con el encabezado: [REDACTED] - Secretaria de Almacén, insumos médicos, del 30 de mayo de 2020. 04:09 am. El asunto es "RE: Entregas incumplidas". Tiene sello de recibido el 3 de junio.2. Expediente N°4Q20000037 • Solicito la página 58. Carta con encabezado [REDACTED] •Solicito la página 50. Cuadro técnico, del 17 de abril de 2020 con la justificación para la contratación de [REDACTED] • Solicito la página 46. Otro documento con el encabezado [REDACTED] 3. Expediente de control de contrato [REDACTED] Orden de compra: OCQ-001/2020 UACI. Gestión de compra: CD4Q20000004 • Solicito orden de compra (está en la primera página, no numerada) •Solicito un borrador de contrato con el encabezado: [REDACTED] •Las Páginas de anexos a ese borrador. Son fotos con descripción del producto [REDACTED] •El cuadro técnico de la página 66 •El cuadro comparativo de la página 65 • Los anexos de la página 44 a la 56 •Copia del contrato revés y derecho, el preparado por [REDACTED] Capítulo: "incumplimientos" • Todos los correos. Son dos páginas revés y derecho. [REDACTED], analista de trámites contractuales. • Copia de informe de incumplimiento de las entregas con sello de "agosto de 2020" •Copia de acta No. 5000762733. Ingreso de mercadería al almacén. • Documento del 18 de agosto de 2020. N° de entrada 02381. Es del 14/08/2020, 10:15 am. • Carta 14 de agosto de 2020. Ref. SCC-4111/2020. Para [REDACTED] • Nota del 21 de agosto de 2020 suscrita por la directora del ISSS Mónica Ayala, sobre el informe de incumplimiento. • Página 164, [REDACTED] • Documento del 18 de junio de 2020, de la División de Abastecimiento con sello junio de 2020, en el que informan al proveedor del estatus de incumplimiento en la entrega de mascarillas. • Documento del 27 de mayo de 2020. R-SALV-157/2020 dirigido a [REDACTED], suscrita por [REDACTED] •Correo del 9 de junio de 2020 con asunto [REDACTED] de [REDACTED] • Carta de [REDACTED] en la que informa que solo puede entregar la mitad del pedido. • Copia del [REDACTED] y de un recibo de [REDACTED] • Nota del 27 de mayo entre [REDACTED] • Nota 23 de julio de 2020. REF SCC4111/2020 para [REDACTED] en la que le informan del incumplimiento. • Nota del 24 de junio de 2020 de [REDACTED]. Reporte incumplimiento OC001/2020 en la que informa del incumplimiento en la entrega de la mitad del pedido y notifica de la solicitud de cambio de lugar de entrega del Aeropuerto al Puerto de Acajutla • Correo del 25 de mayo de [REDACTED] • Correo del 4 de mayo. De [REDACTED] para*



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

[REDACTED] • Correo del 20 de abril de 2020. De [REDACTED] para [REDACTED]
[REDACTED] • Correo en inglés del 20 de abril de [REDACTED] para [REDACTED]
[REDACTED] • Correo del 15 de abril de [REDACTED] y [REDACTED]
correo del 3 de abril • Respuesta de [REDACTED] del 3 de abril • Correo del 1 de
abril de [REDACTED] • Correo del 31 de marzo de [REDACTED] para
[REDACTED] • Correo del 27 de marzo. De [REDACTED] • También
requiero los pantallazos de las conversaciones de Whatsapp con [REDACTED] a las que hace
referencia [REDACTED] en el correo del 20 de abril • Correo del 29 de
abril de [REDACTED] con datos adjuntos [REDACTED] • Correo
del 29 de abril de las 9:16 am dirigido a [REDACTED] • Correo del 17 de abril de [REDACTED]
[REDACTED] • Correo del 17 de abril de [REDACTED] con la
carta de [REDACTED] r • Documento con encabezado [REDACTED]
analista de trámites contractuales. 1 de abril de 2020. 07:53 am. De [REDACTED] a [REDACTED]
[REDACTED] • Correo de [REDACTED] del 29 de abril a las 5:55 pm para [REDACTED] con los
adjuntos. • Resolución del 29 de abril de 2020 de revocatoria de la orden de compra 001/2020
suscrita por [REDACTED] • Página 163. Copia de la transferencia cablegráfica que
respalda el pago de una cuenta del ISSS en el Banco Agrícola a la cuenta en el [REDACTED]
[REDACTED]" o una respuesta oficial de la UACI de por qué no están en los expedientes esos
documentos. Hace las siguientes Valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se realizaron las notificaciones y gestiones necesarias a través de la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones UACI a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada se recibió de la Jefatura de Registros y Notificaciones de la UACI, archivos electrónicos con la información requerida en solicitud de información n°9015. Dicha información ha sido elaborada en su versión pública, en la que se eliminan los elementos clasificados como confidenciales de terceros, conforme a lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 30, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese, la información detallada en la presente resolución y los archivos adjuntos.

Notifíquese, por correo electrónico.

Licda. Ena Violeta Barrón Coronado
Oficial de Información, ISSS
M.A.

